



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0435-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 074-2024-A/MPP, de fecha 15 de abril de 2024, del despacho de Alcaldía;
y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el lunes 15 de abril de 2024, a la 1.00 pm., con retorno el 17 de abril de 2024, a las 5.00 am., con el propósito de reunirse con la Presidencia del Consejo de Ministros y Legado;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía al Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, los días 15 y 16 de abril de 2024;

Que, asimismo es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos y gastos de movilidad por dos días (15 y 16 de abril de 2024), y los pasajes por vía aérea Piura-Lima- Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue – Alcalde Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, los días 15 y 16 de abril de 2024, al Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se indica en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos y movilidad Local por dos (02) días (15 y 16 de abril de 2024) y la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, a favor del Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDE

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

